



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 2354K/2026, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de abril de 2026, se dictó providencia a los efectos de que por la Secretaría General se proceda a relacionar el número de sesiones y la asistencia a las mismas de los miembros corporativos correspondientes, en el periodo comprendido entre el 01 de octubre a 31 de diciembre 2025, solicitando la oportuna retención de crédito por el importe al que ascienden los pagos a estos, de conformidad con el acuerdo del pleno municipal de 27 de junio de 2023. Asimismo, se solicita que por la Intervención de Fondos, se emita informe acerca de la existencia de crédito por la cantidad solicitada.

2º.- Con fecha 21 de abril de 2026, se emitió informe en los términos señalados en el apartado anterior, estableciéndose que el importe al que ascienden los pagos a efectuar y por el que se solicita la oportuna retención de crédito es de un total de 4.510,00 €, con una retención del IRPF (19%) de 856,90 € y un neto de 3.653,10€

3º.- Constan en el expediente, documentos de Retención de créditos con los números 12026000009491, de fecha 05 de mayo de 2026, por importe de 4,510,00 €.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2026/555 y con resultado Fiscalización de conformidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 2023, acordó determinar en concepto de asistencia de los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por la concurrencia efectiva a la sesiones de órganos colegiados de la corporación de que formen parte, la siguientes cantidades: Por asistencia a Plenos: 70 €.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Por asistencia a Comisiones Informativas, Junta de Portavoces y otros órganos: 50 €.
Asimismo, acordó, en relación con el apartado anterior, que si en el mismo día se celebrara más de una sesión, sólo se percibirá una asistencia.

Segundo.- Teniendo en cuenta que la autorización del gasto corresponderá al órgano que tenga atribuidas las competencias establecidas en la ley, y que será órgano competente para adoptar el acuerdo de disposición del gasto el que lo fuera para su autorización; la competencia para autorizar y disponer las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente expediente reside en la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- El Presupuesto de este Ayuntamiento en el ejercicio 2025, recoge en la Base 36, las indemnizaciones por asistencia Órganos Colegiados de los Miembros de la Corporación.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto, fase A, derivado de las indemnizaciones señaladas de los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva ni dedicación parcial, por su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en el periodo comprendido entre el 01 de octubre a 31 de diciembre 2025, que ascienden a un total de 4.510,00 euros, aprobar la disposición del gasto, fase D, de las referidas asignaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de octubre a 31 de diciembre 2025 y Reconocer la obligación, fase O con una retención de IRPF DEL 19%, de las asignaciones correspondientes por su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación en el período comprendido entre el 1 de octubre a 31 de diciembre 2025, según muestra la siguiente tabla:

| DATOS REFERIDOS AL PERÍODO 01 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE 2025 | | | | | | | |
|---|------------|-------------|----------------|-------------|----------------------|-------------|----------|
| CONCEJALES | N.º Plenos | Importe 70€ | N.º Comisiones | Importe 50€ | N.º Junta Portavoces | IMPORTE 50€ | TOTAL |
| Jennifer Miranda Barrera | 3 | 210,00 € | 3 | 150,00 € | 2 | 100,00 € | 460,00 € |
| Oscar David Delgado Melo | 4 | 280,00 € | 3 | 150,00 € | 0 | 0,00 € | 430,00 € |
| Jose Adán García Casañas | 4 | 280,00 € | 1 | 50,00 € | 0 | 0,00 € | 330,00 € |
| María Luz Fernández Martín | 3 | 210,00 € | 3 | 150,00 € | 0 | 0,00 € | 360,00 € |
| Jose Francisco Socas Diaz | 1 | 70,00 € | 1 | 50,00 € | 0 | 0,00 € | 120,00 € |
| Carmen Dolores Rodríguez de Vera | 4 | 280,00 € | 3 | 150,00 € | 0 | 0,00 € | 430,00 € |
| Ignacio Carmelo Mendoza Morales | 4 | 280,00 € | 1 | 50,00 € | 0 | 0,00 € | 330,00 € |
| Ángela María Villalba Luis | 4 | 280,00 € | 0 | 0,00 € | 0 | 0,00 € | 280,00 € |
| Caín Franco Gómez | 4 | 280,00 € | 3 | 150,00 € | 0 | 0,00 € | 430,00 € |
| Celia Navil Trujillo Cano | 4 | 280,00 € | 0 | 0,00 € | 0 | 0,00 € | 280,00 € |
| David Santos Delgado | 4 | 280,00 € | 3 | 150,00 € | 1 | 50,00 € | 480,00 € |



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

| | | | | | | | |
|---|---|----------|---|----------|---|----------|------------------|
| María Bianca Cerbán Hernández [REDACTED] | 4 | 280,00 € | 3 | 150,00 € | 3 | 150,00 € | 580,00 € |
| | | | | | | | 4.510,00€ |

SEGUNDO.- Notificar.

Lo manda y firma,

